

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

- 1551** *Decreto de 17 de enero de 2022, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad de Seguridad Vial en la Comunidad Autónoma de Extremadura a don Diego Yebra Rovira.*

Primero.

La Instrucción de la Fiscalía General del Estado 5/2008, de 18 de diciembre, sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los Delegados de las Secciones especializadas de las Fiscalías, determina la posibilidad de proponer al Fiscal General del Estado el nombramiento de Fiscales Delegados para las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en materias actualmente sometidas al principio de especialización, con funciones de coordinación y relación entre los Fiscales especialistas de la Comunidad y de enlace con el Fiscal de Sala Coordinador. El sistema de nombramiento siguiendo el esquema previsto para los Delegados Provinciales será a propuesta del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de entre los Delegados Provinciales de la especialidad en el territorio.

La Instrucción 1/2015, de 13 de julio, sobre algunas cuestiones en relación con las funciones de los Fiscales de Sala Coordinadores y Fiscales de Sala Delegados, se remite al sistema de nombramiento descrito en la Instrucción 5/2008, como vía para integrar a las Fiscalías de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales en la estructura funcional especializada del Ministerio Fiscal.

La Instrucción 5/2007, de 18 de julio, sobre los Fiscales de Sala Coordinadores de Siniestralidad Laboral, Seguridad Vial y Extranjería y sobre las respectivas Secciones de las Fiscalías territoriales, estableció la necesidad de constituir Secciones o Servicios de Seguridad Vial en todas las Fiscalías territoriales.

Segundo.

Con fecha 9 de diciembre de 2021, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura –previa convocatoria de un concurso interno para nombramiento de Fiscal Delegado Autonómico en materia de Seguridad Vial– ha propuesto la designación del Ilmo. Sr. don Diego Yebra Rovira, Fiscal destinado en la Fiscalía Provincial de Badajoz y Delegado provincial de la especialidad, por reunir las condiciones necesarias para su desempeño y ante los específicos méritos profesionales que concurren en él, siendo el único candidato peticionario.

Tercero.

Evacuado el trámite de audiencia, el Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial en escrito de fecha de 3 de enero de 2021, manifestó su conformidad con la designación efectuada. El Consejo Fiscal tampoco ha manifestado objeción alguna a la propuesta (artículo 3.4 RD 437/1983).

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Fiscal de Sala Delegado de Seguridad Vial, de conformidad con lo previsto en las Instrucciones 5/2008 y 1/2015 de la Fiscalía

General del Estado, haciendo propios los argumentos que sirven de fundamento a la propuesta de su designación, se acuerda:

Nombrar al Ilmo. Sr. don. Diego Yebra Rovira Fiscal Delegado Autonómico de la especialidad de Seguridad Vial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 17 de enero de 2022.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.